



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **369** DE **2024**

(02 AGO 2024

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales deben concederse oficio o a petición del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante Resolución No. 342 del 10 de julio de 2024, el servidor público **CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.767.640, titular del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, se le concedieron vacaciones para disfrutarlas entre el periodo del 08 al 29 de agosto de 2024.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



C021/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **369** DE **2024**

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

1. Vacaciones. (...)"

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 ibídem, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"

Que en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, durante las vacaciones otorgadas a su titular, esto es desde 08 al 29 de agosto de 2024.

Que el servidor público **RICARDO DANIEL ÁLVAREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.181.160, titular del empleo de Asesor del Despacho, Código 105, Grado 05, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°, **369** DE **2024**

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, a el servidor público **RICARDO DANIEL ÁLVAREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.181.160, desde 08 al 29 de agosto de 2024.

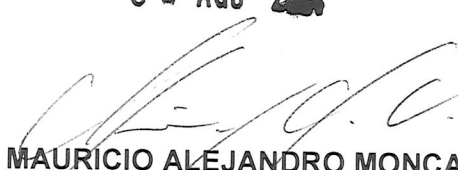
Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público **RICARDO DANIEL ÁLVAREZ MORALES**, como Asesor del Despacho, Código 105, Grado 05, de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 2°. - Comunicar a los servidores **CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL** y **RICARDO DANIEL ÁLVAREZ MORALES**, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **02 AGO 2024**



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: David Hernando Vargas Morales, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

